

Aniversario Corte de Apelaciones y Corte Suprema

Muy buenos días a todos y todas las presentes. Saludo especialmente a las nuevas abogadas y nuevos abogados, quienes solemnemente se han comprometido a ejercer fielmente su profesión, dando con ello inicio a una nueva e importantísima etapa en sus vidas.

Seguramente para ustedes este será un día que marcará un hito en su historia de vida, el que recordarán por siempre. Eso ocurre con los sucesos importantes, nos marcan de manera indefectible.

Y pensando en eventos históricos trascendentes para el Derecho Nacional, quisiera recordar un

acontecimiento que no puede pasar desapercibido en la vida de ningún abogado o abogada. Se trata del reciente aniversario de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones de Santiago, que se conmemoran cada 29 de diciembre.

El sistema de justicia de nuestro país se caracterizó por mantener, desde los orígenes de la república, una continuidad con el sistema indiano de la época de la colonia, a diferencia de lo ocurrido en materia de gobierno. Así, a grandes rasgos y remontándonos a la historia puede decirse que el Consejo de Indias fue sucedido por la Corte Suprema, mientras que la Real Audiencia lo fue por la Corte de Apelaciones de Santiago.¹

Pese a que la evolución institucional no fue de ningún modo lineal ni estuvo exenta de intentos legislativos previos, fue finalmente la constitución de 1823 la que logró plasmar e implementar un nuevo modelo de judicatura, con una organización que contemplaba como máximo tribunal a la Corte

¹ Cerón, Roberto y Dougnac, Antonio, "Una silueta de la judicatura chilena en el siglo XIX". En: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*. Año LXXXII, N° 125, pp. 9-10.

Suprema, seguida por la Corte de Apelaciones, con sede en Santiago. Esta constitución fue promulgada el 29 de diciembre de ese año.²

El nacimiento de la Corte Suprema en el año 1823 la convierte en una de las más antiguas del mundo.³ Se dice que en esta extensa historia, se pueden reconocer principalmente cuatro etapas.

En un primer momento se dedicó a ejercer una parte de las competencias que poseía la Real Audiencia, principalmente en lo relativo a la protección de los ciudadanos mediante el conocimiento de acciones planteadas por estos frente al gobierno. Se trata del ejercicio de la denominada competencia *a gravamine*⁴.

Luego, se instaló como tribunal de segunda instancia, con competencia en materias de crimen y hacienda. Este rol era compartido con la Corte de

² *Ibíd.*, p. 17.

³ Bravo, Bernardino, "La Corte Suprema de Chile 1823-2003. Cuatro caras en 180 años". En: *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 30 N°3, 2003, p. 535.

⁴ *Ídem.*

Apelaciones, aunque esta se ocupaba de otras materias.⁵

Posteriormente, se convirtió en tribunal de casación, instaurándose como un órgano encargado de definir el sentido de la ley.⁶

Por último, la Corte Suprema amplió su competencia para conocer asuntos criminales, civiles y *a gravamine*.⁷

Dentro de la historia más reciente se cuentan entre sus principales modificaciones, en primer lugar, las reformas de la Ley N° 19.374, de 1995, que estableció su organización en salas, limitando el ámbito de acción del recurso de queja y modificando la tramitación del recurso de casación. La segunda de estas reformas acaeció en 1997 y se concretó en la ley N° 19.541, que introdujo modificaciones al nombramiento de los ministros y ministras. Por último, siguen las reformas legales relativas a los

⁵ Ídem.

⁶ Bravo, Bernardino, "La Corte Suprema de Chile...", p. 536.

⁷ *Ibíd.*, p. 535.

nuevos procedimientos orales y concentrados, en materia de familia, derecho laboral y derecho penal.⁸

La Corte de Apelaciones de Santiago, por su parte, tiene una evolución paralela a la de la Corte Suprema, como sucesora de la Real Audiencia. Su competencia era, principalmente, la de ser un tribunal de segunda instancia⁹, tal como la antigua Cámara de Apelaciones y la Real Audiencia.¹⁰

De esta manera, como advierte un destacado historiador del derecho, “podemos resumir, el borroso sendero de 1823, se ensanchó y ahondó hasta convertirse primero en camino ancho y carretero y luego en amplia y segura autopista. Es decir, la Judicatura y con ella la Corte Suprema, acabaron por transformarse en una constante dentro de la historia institucional de Chile. Como tal, se impone naturalmente a gobernantes, constitucionalistas, constituyentes y legisladores. Todos se detienen respetuosamente ante ella y reafirman su

⁸ Carocca Pérez, Alex, “La Corte Suprema y sus competencias en Chile. Reflexiones sobre las funciones de la Corte Suprema”. En: *Ius et Praxis*, vol. 4, núm. 1, 1998, pp. 189-190.

⁹ *Ibíd.*, p. 196.

¹⁰ Cerón, Roberto y Dougnac, Antonio, “Una silueta de la judicatura chilena...”, p. 22.

subsistencia, fundamentalmente en los mismos términos de 1823. Lo demás puede variar, pero los tres niveles de la Judicatura ordinaria definidos entonces – Corte Suprema, tribunales de apelación y de primera instancia- permanecen intocados”.¹¹

Así, en la historia del Poder Judicial vemos cómo se han introducido nuevas funciones que la organización moderna de la judicatura demanda, pero sin dejar de mirar hacia el pasado, recogiendo en él todo lo que nos pueda servir de guía para continuar el camino.

Reconocer esta dinámica no implica mantener una idolatría ciega hacia la tradición, ni mucho menos permitir que esta nos inmovilice. Se trata, más bien, de reconocer que la historia –también la de las instituciones- va marcando un sendero cargado de enseñanzas y lecciones, algunas de las cuales nos obligan a alejarnos del recorrido que se emprendió, mientras que otras nos recuerdan los aspectos que puede ser conveniente mantener.

¹¹ Bravo, Bernardino, “La Corte Suprema de Chile...”, p. 537.

Probablemente el proceso constituyente en curso provoque nuevos cambios en la función y orgánica judicial. Confiamos en que también ellos, fruto de un debate abierto, democrático e inclusivo, serán gestados e implementados con la misma responsabilidad con la que otros se han sucedido.

Los felicito por el logro que hoy han obtenido, y extendiendo estas felicitaciones a sus familiares, cercanos y académicos que seguramente tuvieron mucho que ver en el arribo de este momento. Con la misma alegría que los invito a disfrutar este momento, he querido sembrar en ustedes la reflexión sobre el valor de los procesos históricos relativos al ejercicio de la judicatura y del Derecho, como una de las múltiples y constantes inquietudes que todo profesional de las ciencias jurídicas está llamado a tener y promover como colaboradores de la justicia.

Muchas gracias.